



D E C R E T O N° 28566

Concepción del Uruguay, 15 de abril de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1099820 ingresado en esta administración municipal en fecha 17 de enero de 2023, y;

Considerando:

Que, por el expediente de referencia, el Sr. Néstor Oscar Avalos, en su carácter de Presidente de la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército - AMCIRSE-, solicita la exención del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, luego mediante Nota A-384, Libro 73 del 15 de mayo de 2023 (fojas 29), peticiona que además le sea otorgada la exención de la Tasa General Inmobiliaria.

Que, con tales propósitos, se agrega copia de: Formulario Único Tasa de Higiene y de Prefactibilidad Comercial, Constancia de Inscripción AFIP, Acta Constitutiva, aprobación del Estatuto de la Cooperativa y Resolución de Habilitación Comercial N° 16/2023, Inscripción N° 77.215, la cuál es concedida en fecha 08 de marzo de 2023 (fojas 03/20 y 24).

Que, obra informe del 18 de marzo de 2024, del Jefe Interino del Departamento Tributario Sr. Andrés Lecuna, en el cual expresa en referencia a la solicitud de la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército de inscripción de la exención de las Tasas Municipales, señalando que la Ordenanza N° 2980, Artículo 88° inciso f) (Modificado por Ordenanza N° 9476), dice: Estarán exentos del pago de la Tasa General Inmobiliaria: "...Los inmuebles de las Asociaciones Mutualistas legalmente constituidas en el lugar físico donde desarrollen su actividad administrativa, quedando expresamente excluidas del beneficio de la exención de la tasa, los inmuebles en donde se desarrollen actividades comerciales, financieras, de seguros, y de servicios que se puedan realizar..." y en Artículo 89°, inciso g) de la señalada Ordenanza expresa que "...Los inmuebles cuyos titulares fueran Ex Combatientes de Malvinas, cuando la vivienda sea única y de su propiedad, debiendo acreditar además su condición como tales y que habitan en la misma...". Por lo expuesto, solicita el otorgamiento de la exención de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad y Tasa General Inmobiliaria a dicha Asociación (fojas 35).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, remite las actuaciones para su continuidad (fojas 35 vuelta).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (Licencia N° 77215) y Tasa General Inmobiliaria (Partida N° 113206) a la **Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejercito**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88º inciso f) y 89º, Inciso g) de la Ordenanza N° 2980, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejercito, en el domicilio sito en Boulevard Los Constituyentes N° 242, de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda